



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0039-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2024

Asunto: Observaciones al segundo debate del proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 047 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. VI, relacionado con el “Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito”, las cuales detallo a continuación:

1. El proyecto de ordenanza a discutirse en segundo y definitivo debate se originó, conforme consta de su exposición de motivos, de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para la adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en Registro Oficial, Tercer Suplemento, No. 197 de 25 de noviembre de 2022, que “establece la posibilidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos del país, realicen una adecuación y alcance al Plan de Uso y Gestión del Suelo hasta el 15 de diciembre de



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0039-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2024

2022.”

2. Sin embargo de lo anterior, debe considerarse que mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-0260-OF, de 17 de febrero de 2023, el entonces Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, formuló al Procurador General del Estado una consulta sobre la inteligencia de aplicación de las normas contenidas en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para la adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en Registro Oficial, Tercer Suplemento, No. 197 de 25 de noviembre de 2022.

Mediante oficio No. 2526 de 14 de junio de 2023, el señor Procurador General del Estado absuelve la consulta en el siguiente sentido:

“3. *Pronunciamiento.-*

Por lo expuesto, en atención a su primera consulta se concluye que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, en concordancia con los artículos 8 y 12 de su Reglamento, los GAD podían realizar únicamente las adecuaciones o alcances de sus planes de desarrollo de ordenamiento territorial hasta el 15 de diciembre de 2022, motivados en las circunstancias derivadas de la pandemia del COVID - 19, sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante. En caso de que sea necesaria la modificación del componente estnrcturante del Plan de Uso y Gestión del Suelo, aquella es viable siempre que esté técnicamente justificada y en coherencia con el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial.

Respecto a su segunda consulta se concluye que, de acuerdo con el inciso segundo de la citada Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, en annonía con los artículos 48 del COPLAFIP; 8, I 1 y 68 del Reglamento a la LOOTUGS, la presentación de los alcances a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial sería únicamente hasta el 15 de diciembre de 2022, de conformidad con la ordenanza debidamente aprobada por el órgano legislativo de los GAD.”

3. Es importante señalar que conforme lo prevé la Constitución en su artículo 237, número 3, corresponde a la Procuraduría General del Estado el “asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público **con carácter vinculante**, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos” (Resaltado y subrayado fuera del texto). Es decir, la consulta absuelta por el Procurador General del Estado en esta materia es de obligatorio cumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0039-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2024

no es viable la aprobación de este proyecto de ordenanza en el contexto de lo previsto en la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para la adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por ser extemporáneo.

4. Por ello, considero que es pertinente que el presente proyecto se archive, sin perjuicio de que las propuestas contenidas en el mismo sean analizadas por la Comisión de Uso de Suelo en el proceso de actualización que tiene que efectuarse en el primer año de gestión de las actuales autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y su Reglamento General, así como la normativa distrital aplicable en la materia.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 047, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar sobre este u otros puntos a ser abordados en la sesión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0173-O



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0039-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-01-21	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-01-21	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-01-21	

